



RESOLUCIÓN No. 0984
(18 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria de Menor Cuantía No. 3183173

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 "por el cual se expidió el Estatuto de Contratación", con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcados en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 06 diciembre de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183173 de 2018, cuyo objeto es el "Adquirir materiales, suministros y reactivos para laboratorio en el marco del Proyecto "Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño", financiado por el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías", el cual consta de trece (13) ítems.

Que el día 7 de diciembre de 2018, se publicó Adenda N° 1 por medio de la cual a solicitud de la Dependencia Gestora se modificó las especificaciones técnicas de los ítems 8 y 9, a fin de esclarecer lo solicitado por la Universidad; de igual forma solicito ampliar el plazo para recepcionar propuestas debido a la concurrencia de observaciones presentadas al pliego de condiciones, y finalmente se incluyó el numeral 8.15. Garantía de Seriedad de la Oferta, a efecto de que los posibles oferentes la aporten en conjunto con la oferta.

El día 10 de diciembre de 2018, se publicó Adenda N° 2 mediante la cual se modificó el cronograma de la convocatoria en referencia, debido a la solicitud presentada por la Dependencia Gestora, en

Que de conformidad con el cronograma, para el día 13 de diciembre de 2018 se tenía programada la recepción de ofertas hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), sin embargo no hubieron propuestas presentadas.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183173 de 2018, cuyo objeto es "Adquirir materiales, suministros y reactivos para laboratorio en el marco del Proyecto "Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño", financiado por el Fondo de CTeI del Sistema General de Regalías".

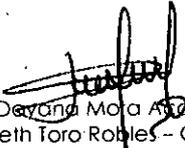
ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

ARTICULO 3º. Vicerrectoría Administrativa, Proyecto Agua Potable y las demás dependencias pertinentes, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO


Proyectó: Dayana Mota Acosta - Profesional Oficina de Compras y Contratación
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Oficina de Compras y Contratación

